

RESOLUCIÓN No P-032
(12 - Ago - 2022)

“Por medio de la cual se aprueba la sustitución de ingresos entre agregados presupuestales, y se modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes

CONSIDERANDO

Que el Concejo Distrital de Bogotá a través del Acuerdo 440 de 2010, creó el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, y en el literal b) de su Artículo 4 estableció como función del mismo “Aprobar los planes, programas, proyectos y presupuestos del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones Distritales vigentes sobre la materia y que sean de su competencia de acuerdo con su reglamento”

Que el Decreto Distrital 192 del 2 de junio de 2021 **“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”**, y tiene por objeto reglamentar las normas orgánicas en materia presupuestal y demás normas de hacienda pública que rigen al Distrito Capital.

Que así mismo la citada disposición en su artículo 10° señala: *“...Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)...”*

Que los ajustes presupuestales entre proyectos de inversión se tramitan con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020 – 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, sus Propósitos, Logros y Programas, teniendo como mecanismo el ajuste presupuestal en los términos del numeral 3.2.1.4.2. del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda.

RESOLUCIÓN No P-032
(12 - Ago - 2022)

“Por medio de la cual se aprueba la sustitución de ingresos entre agregados presupuestales, y se modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.1.4.2 de la Resolución SHD No. 000191 del 22 de septiembre de 2017, “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”, se fijó el procedimiento para realizar ajustes por traslados presupuestales internos.

Que el numeral 3.2.1.4.2 literal e de la Resolución No. 191 del 22 de septiembre de 2017, por la cual se adopta el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, establece como uno de los pasos para efectuar un ajuste por traslados presupuestales internos lo siguiente: “Proyecto de acto administrativo mediante el cual la junta o consejo directivo o en quien éste delegue (para el caso de los Establecimientos Públicos) y el Representante Legal de la entidad (entidades que conforman el sector central) aprueba la modificación presupuestal”.

Que mediante radicado No. 20221200069311 del 4 de agosto de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES por conducto de la directora, solicitó concepto favorable a la Secretaría Distrital de Hacienda, para la modificación del presupuesto de Rentas e Ingresos, el cual hace parte integral del presente.

Que mediante comunicación No. 2022EE36020701 del 12 de agosto de 2022, la Directora Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable a la sustitución de ingresos por la suma de \$8.662.000, el cual hace parte integral del presente.

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, delegó en la Dirección General la facultad de efectuar traslados y modificaciones al presupuesto general de la entidad.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital", procede la modificación solicitada por la entidad.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la sustitución de ingresos entre agregados presupuestales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la vigencia fiscal 2022, por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$8.662.000) M/CTE**, según lo expuesto en la parte motiva del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Presupuesto de rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la vigencia fiscal 2022, por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$8.662.000) M/CTE**, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal		Presupuesto Vigente	Disminuye	Aumenta	Presupuesto Ajustado
O1	INGRESOS	\$ 23.615.412.738	\$ 8.662.000	\$ 8.662.000	\$ 23.615.412.738
O11	INGRESOS CORRIENTES	\$ 10.644.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 10.644.000.000
O1102	Ingresos no tributarios	\$ 10.644.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 10.644.000.000

RESOLUCIÓN No P-032
(12 - Ago - 2022)

“Por medio de la cual se aprueba la sustitución de ingresos entre agregados presupuestales, y se modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”

Rubro Presupuestal		Presupuesto Vigente	Disminuye	Aumenta	Presupuesto Ajustado
O110202	Tasas y derechos administrativos	\$ 968.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 968.000.000
O110202154	Aprovechamiento Económico del Espacio Público	\$ 968.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 968.000.000
O110205	Venta de bienes y servicios	\$ 9.676.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 9.676.000.000
O110205001	Venta de establecimientos de mercado	\$ 9.676.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 9.676.000.000
O11020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 9.676.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 9.676.000.000
O1102050010901	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general	\$ 9.676.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 9.676.000.000
O110205001090101	Servicios administrativos del gobierno	\$ 9.676.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 9.676.000.000
O11020500109010112	Servicios ejecutivos de la administración pública	\$ 9.676.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 9.676.000.000
O12	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 12.971.412.738	\$ 8.662.000	\$ 8.662.000	\$ 12.971.412.738
O1205	Rendimientos Financieros	\$ 40.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 40.000.000
O120502	Depósitos	\$ 40.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 40.000.000
O12050205	Recursos propios de libre destinación	\$ 40.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 40.000.000
O1208	Transferencias de capital	\$ 5.621.287.412	\$ 8.662.000	\$ 0	\$ 5.612.625.412
O120806	De otras entidades del gobierno general	\$ 5.621.287.412	\$ 8.662.000	\$ 0	\$ 5.612.625.412
O120806002	Condicionadas a la adquisición de un activo	\$ 5.621.287.412	\$ 8.662.000	\$ 0	\$ 5.612.625.412
O12080600214	Convenios Entidades Distritales	\$ 5.621.287.412	\$ 8.662.000	\$ 0	\$ 5.612.625.412
O1210	Recursos del balance	\$ 7.310.125.326	\$ 0	\$ 8.662.000	\$ 7.318.787.326
O121002	Superávit fiscal	\$ 7.310.125.326	\$ 0	\$ 8.662.000	\$ 7.318.787.326
O12100202	Ingresos de destinación específica	\$ 7.303.125.326	\$ 0	\$ 0	\$ 7.303.125.326
O12100203	Ingresos de libre destinación	\$ 7.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 7.000.000
O12100204	No incorporado de vigencias anteriores	\$ 0	\$ 0	\$ 8.662.000	\$ 8.662.000
O1210020402	Ingresos de destinación específica	\$ 0	\$ 0	\$ 8.662.000	\$ 8.662.000
O1210020403	Ingresos de libre destinación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.

RESOLUCIÓN No P-032
(12 - Ago - 2022)

“Por medio de la cual se aprueba la sustitución de ingresos entre agregados presupuestales, y se modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 12 días del mes Ago de 2022



CATALINA VALENCIA TOBÓN
DIRECTORA GENERAL

La información presupuestal que se cita en el cuadro que hace parte integral del acto administrativo, fue revisada y validada por el equipo de profesionales de la Subdirección Administrativa – Financiera.

Elaboró: Miguel Enrique Quintero Coral – Contratista Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información

Revisó: Geraldhin Vargas Gutiérrez – Profesional Universitario del área de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera

Revisó: Carlos Alfonso Gailán Sánchez – Subdirector Administrativo y Financiero – E-

Aprobó: Carlos Alfonso Gaitán Sánchez – Jefe Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información

Revisión Dirección: Margarita María Rúa Atehortúa - Contratista Dirección General

Aprobó revisión OAJ: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica



Bogotá D.C, jueves 04 de agosto de 2022

Señora
MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRÁGO
Directora Distrital de Presupuesto
Secretaría Distrital de Hacienda
Carrera 30 No. 25 - 90 Pisos 6
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Solicitud concepto favorable modificación presupuesto de rentas a ingresos - PE 7607

Atento saludo señora García,

Con el fin de dar cumplimiento al manual operativo, me permito solicitar concepto favorable para la modificación del presupuesto de rentas e ingresos de la vigencia 2022, de modo que posteriormente se efectúe, la sustitución de fondos de financiación en el presupuesto de inversión "7607 - Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.", la cual permita adelantar el pago de un pasivo exigible, correspondiente a ingresos ya recaudados de destinación específica de vigencias anteriores, por valor de \$8.662.000.

Por lo anterior, me permito remitir el presupuesto de rentas e ingresos ajustado de la vigencia 2022; la información complementaria a esta solicitud se remitió previamente, con el radicado 2022ER517173O1 del 29 de julio de 2022.


Cordialmente,

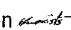


CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

Elaboró: Miguel Enrique Quintero Coral – Contratista Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información 

Revisó: John Alexander Luna Blanco – Responsable de Presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera 

Revisó: Adriana María Cruz Rivera – Subdirectora Administrativa y Financiera 

Aprobó: Carlos Alfonso Gaitán Sánchez – Jefe Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información 

Revisión Dirección: Margarita María Rúa Atehortúa - Contratista Dirección General 





Bogotá D.C.,



Doctora
CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES
NIT. 900.413.030
Carrera 8 15 46
catalina.valencia@idartes.gov.co
Ciudad

Asunto: Solicitud concepto favorable modificación presupuesto de rentas a ingresos – PE 7607

Apreciada doctora Catalina:

En respuesta al oficio No. 20221200069311, radicado en la Secretaría Distrital de Hacienda bajo el No. 2022ER53779701 del 09 de agosto de 2022, respecto a la solicitud de concepto favorable para la modificación del presupuesto de Rentas e Ingresos del IDARTES para la vigencia 2022, de manera atenta le comunico lo siguiente:

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 43 del Decreto 540 del 2021 y en la Resolución SDH-000191 de 2017, numeral 3.1.1.1. “Procedimiento para la Sustitución de ingresos entre Agregados Presupuestales” y, una vez verificado la justificación y soportes remitidos por la entidad, la Dirección Distrital de Presupuesto emite concepto favorable a la sustitución de ingresos por la suma de \$8.662.000.

Por lo anterior, la entidad puede expedir el acto administrativo de la Sustitución de Ingresos entre agregados presupuestales, tal como se presenta en el cuadro No.1 y una vez perfeccionado, deberá enviarse dentro de los tres (3) días siguientes de su expedición a esta Dirección, con el fin de ser incorporado en el Sistema de Información Presupuestal.

Cuadro No. 1. Sustitución de Ingresos entre Agregados Presupuestales

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

VIGENCIA 2022

Rubro Presupuestal		Presupuesto Vigente	Disminuye	Aumenta	Presupuesto Ajustado
O1	INGRESOS	\$ 23.615.412.738	\$ 8.662.000	\$ 8.662.000	\$ 23.615.412.738
O11	INGRESOS CORRIENTES	\$ 10.644.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 10.644.000.000
O1102	Ingresos no tributarios	\$ 10.644.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 10.644.000.000
O110202	Tasas y derechos administrativos	\$ 968.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 968.000.000
O110202154	Aprovechamiento Económico del Espacio Público	\$ 968.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 968.000.000
O110205	Venta de bienes y servicios	\$ 9.676.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 9.676.000.000
O110205001	Venta de establecimientos de mercado	\$ 9.676.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 9.676.000.000
O11020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 9.676.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 9.676.000.000

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE HACIENDA

O1102050010901	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general	\$ 9.676.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 9.676.000.000
O110205001090101	Servicios administrativos del gobierno	\$ 9.676.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 9.676.000.000
O11020500109010112	Servicios ejecutivos de la administración pública	\$ 9.676.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 9.676.000.000
O12	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 12.971.412.738	\$ 8.662.000	\$ 8.662.000	\$ 12.971.412.738
O1205	Rendimientos Financieros	\$ 40.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 40.000.000
O120502	Depósitos	\$ 40.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 40.000.000
O12050205	Recursos propios de libre destinación	\$ 40.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 40.000.000
O1208	Transferencias de capital	\$ 5.621.287.412	\$ 8.662.000	\$ 0	\$ 5.612.625.412
O120806	De otras entidades del gobierno general	\$ 5.621.287.412	\$ 8.662.000	\$ 0	\$ 5.612.625.412
O120806002	Condicionadas a la adquisición de un activo	\$ 5.621.287.412	\$ 8.662.000	\$ 0	\$ 5.612.625.412
O12080600214	Convenios Entidades Distritales	\$ 5.621.287.412	\$ 8.662.000	\$ 0	\$ 5.612.625.412
O1210	Recursos del balance	\$ 7.310.125.326	\$ 0	\$ 8.662.000	\$ 7.318.787.326
O121002	Superávit fiscal	\$ 7.310.125.326	\$ 0	\$ 8.662.000	\$ 7.318.787.326
O12100202	Ingresos de destinación específica	\$ 7.303.125.326	\$ 0	\$ 0	\$ 7.303.125.326
O12100203	Ingresos de libre destinación	\$ 7.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 7.000.000
O12100204	No incorporado de vigencias anteriores	\$ 0	\$ 0	\$ 8.662.000	\$ 8.662.000
O1210020402	Ingresos de destinación específica	\$ 0	\$ 0	\$ 8.662.000	\$ 8.662.000
O1210020403	Ingresos de libre destinación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

El cumplimiento de lo establecido en las normas y la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar para la ejecución y destinación de los recursos objeto de la presente modificación, será responsabilidad y competencia exclusiva de la entidad.

Cordial saludo,



Firmado digitalmente por
MARTHA CECILIA GARCIA
BUITRAGO

MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO
DIRECTORA DISTRITAL DE PRESUPUESTO
mgarciab@shd.gov.co

Aprobado por:	Claudia Concepción González Alfonso		Claudia González Alfonso Firmado digitalmente por Claudia González Alfonso
Revisado por:	Omar Aldemar Pedraza Rodríguez		Omar Aldemar Pedraza Rodríguez Firmado digitalmente por Omar Aldemar Pedraza Rodríguez
Proyectado por:	Esmeralda Reina Espinosa		E.R.E